MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos. DIVISION BRIDICA

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE MACHA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

valparaiso, - 8 SET. 2017

 $_{\text{R. EXENTA. N}^{\circ}} \underline{2980}$

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.657 y Nº 19.880; el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2080, Nº 3276, y Nº 2355, todos de 2014, y Nº 120 y Nº 853, ambos de 2015, de esta Subsecretaría; la información remitida por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Los Lagos mediante oficios ORD./DZP/X Nº 017, de fecha 20 de marzo y Nº 025, de fecha 02 de mayo, C.I. SUBPESCA Nº 3009 y C.I. SUBPESCA Nº 4670, ambos de 2017, y el Memorándum (D.P.) Nº 313/17, de fecha 30 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 853 de 2015, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 2080 de 2014, de esta Subsecretaría.

Que, el artículo 16 letra c) del citado Reglamento, dispone "será causal de cesación en el cargo incurrir en dos oportunidades, dentro de un año calendario en la conducta de no asistir a las reuniones ordinarias sin justificación".

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región mediante oficios citados en Visto informa que los miembros titular y suplente previstos para Ancud en el cargo en representación del sector artesanal representan 2 inasistencias injustificadas en un año calendario en las Sesiones ordinarias Nº 6 de fecha 15 de marzo y Nº 7 de fecha 27 de abril, ambas de 2017.

Asimismo la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región, informa que la dupla prevista para el cargo en representación del sector plantas de proceso también registra 2 inasistencias injustificadas durante el año calendario a las sesiones indicadas anteriormente.

Que mediante Memorándum (D.P.) Nº 313/17, de fecha 30 de junio de 2017, la División de Administración Pesquera informa dicha situación y remite actas que dejan constancia de dichas inasistencia, con el objeto de seguir con los trámites pertinentes establecidos en el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, conforme a lo dispuesto en su artículo 17, la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

RESUELVO:

1.- Declarase la cesación de los siguientes cargos en el Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 2080 de 2014, y Nº 853 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

I.- En representación del sector pesquero artesanal

Representantes de Ancud:

Primer cargo:

Titular: Sr. Lorenzo Juvenal Cárdenas Ampuero. R.U.T. Nº 12.202.837-2.

Suplente: Sra. Natividad Angélica Oyarzo Soto, R.U.T. Nº 9.328.977-3.

II. En representación del Sector Plantas de proceso:

Titular: Sr. Renato Gonzalo Charlin Campos. R.U.T. Nº 14.350.167-1.

Suplente: Sr. Rodrigo Edgardo Valenzuela Torres. R.U.T. Nº 10.791.280-0.

2.- Notifiquese del contenido de la presente resolución a don Lorenzo Juvenal Cárdenas Ampuero, domiciliado en calle Cabo Vergara Nº 1069, Población Ramón Freire, Ancud; doña Natividad Angélica Oyarzo Soto, domiciliada en Pasaje Manuel Maldonado Nº 45, Población Fátima, Ancud; Renato Charlin domiciliado en Cerro la Campana Nº 481, Puerto Montt y don Rodrigo Valenzuela, domiciliado en Galvarino Rivero Nº 036, Quellón.

3.- Remítase copia de la presente Resolución al interesado, a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÎNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHĪVESE Y REGISTRESE.

PABLO BERAZALUCE MATURANA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura